## **ADENDA No 2**

## AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO Y LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Conste por la presente, adenda que se establece al convenio de cooperación interinstitucional entre la U.T.O. - Oruro y la S.I.B. Cochabamba, de fecha 28 de enero 2008, al tenor de las clausulas que siguen:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en la suscripción de la presente adenda:

- 1.1. La Universidad Técnica de Oruro, representado por: Ing. M. Sc. Ermindo Barrientos Pérez, Rector de la UTO; Dr. Máximo Terán García Vicerrector, Ing. M.Sc. Eduardo Echeverría Castillo Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería; Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique, Director de Postgrado e Investigación Científica, Ing. M.Sc. Augusto Medinaceli Director de la Carrera de Ingeniería Civil; que en adelante se denominara la U.T.O..
- 1.2. La Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Cochabamba, representada legalmente por sus directivos: Ing. Antonio Siles Hinojosa, Presidente; Ing. Gustavo Pérez Parra, Secretario de Asuntos Académicos; Ing. Juan Bellot, Secretario de Vínculos Nacionales e Internacionales que en adelante se denominara la S.I.B. Cochabamba.

## **SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

2.1. De conformidad al Convenio suscrito entre la U.T.O. y la S.I.B. Cochabamba, el programa de postgrado en esa ciudad, se inició en abril del 2008. A la fecha de la presente Adenda, se han dictado prácticamente todos los módulos del programa.

Para la culminación del postgrado, los participantes que han vencido 12 módulos del programa, deben elaborar, presentar y defender el trabajo de tesis o proyecto de grado.

Para este trabajo final, a solicitud de los participantes, existiendo recursos se ha programado talleres de elaboración de proyecto, con valor curricular, con contenido que incluye metodología de la investigación. Para cumplir estos objetivos (taller y proyecto de grado), es necesario ampliar el plazo del convenio

## TERCERA.- (COMPLEMENTACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO)

La clausula séptima establece lo siguiente (El presente convenio tendrá una duración de tres años calendario renovable de acuerdo a la evaluación de los resultados, sujeto a la firma de un nuevo convenio)

a) Se modifica la clausula séptima, quedando de la siguiente manera SEPTIMA (Duración)

El presente convenio concluye el 28 de enero de 2012.

**CUARTA.- (CONFORMIDAD)** Los abajo firmantes manifiestan su conformidad las clausulas de la presente adenda.

25 de enero de 2011

Por la U.T.O.

Ing. M.Sc. Ermindo Barrientos Pérez,

**RECTOR DE LA U.T.O.** 

Dr. Máximo Terán García

VICERRECTOR DE LA U.T.O.

Ing. M.Sc Eduardo Echeverría Castillo

**DECANO DE LA F.N.I.** 

Dr. Ing. Gerardo Zamora Echenique,

DIRECTOR DPIC

Ing. M.S. Augusto Medinaceli

DIRECTOR DE LA CARRERA DE ING. CIVIL

Por la S.I.B. Cochabamba

Ing. Antonio Siles Hirlojosa,

PRESIDENTE

Ing. Gustavo Pérez Parra,

SECRETARIO ASUNTOS ACADÉMICOS

Ing. Juan Bellott

SECRETARIO DE VÍNCULOS NACIONALES E INTERNACIONALES